



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CESAR  
GOBERNACION**

**CONVOCATORIA O AVISO PÚBLICO**

El Gobernador del departamento del Cesar, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en los artículos 10 y 34 de la Ley 152 de 1994, los artículos 7, 8 y 9 de la ordenanza No.00003 de 1995 y el artículo 2 de la ordenanza No. 00002 de 2008, convoca a los sectores social, económico, comerciantes, productores, ambiental, jóvenes, deportistas, investigadores, la iglesia, mujeres, campesinos, desplazados, indígenas, cultural, un alcalde en representación de los municipios de la subregión norte y uno más en representación de los municipios de subregión centro, a enviar las respectivas ternas para integrar el Consejo Territorial de Planeación del Departamento del Cesar, con el propósito de renovar parte de esta instancia de planeación debido al vencimiento del periodo para el cual fueron elegidos.

La presentación de las ternas se debe acompañar de los siguientes requisitos:

1. Hoja de vida de los candidatos.
2. Certificado de vigencia jurídica de cobertura departamental, en su defecto, acta de asamblea de integración de terna firmada por los asistentes.
3. Documento explicativo sobre la naturaleza, cobertura e importancia de la organización y/o sector representado.
4. Carta de aceptación de los integrantes de la terna.

Las ternas deben ser radicadas de 7:45 A.M. a 12:45 P.M. y de 2:45 P.M. a 5:45 P.M. hasta el día 27 de enero de 2020, en la Oficina Asesora de Planeación Departamental, ubicada en la calle 16 No. 12 – 120 en el edificio de la Gobernación del Cesar, piso 4. Teléfono 5748230 ext. 420, 421.

  
**LUIS ALBERTO MONSALVO GNECCO**  
Gobernador del Cesar

Aprobó: Luis Joaquín Mendoza Sierra  
Revisó: Erika Mendoza Gómez  
Proyecto: Sandra Margarita López Avila